



24 de junio de 2021

DOCTOR
JOSÉ NESTOR MAURICIO CASTANEDA SOTO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
PRESENTE

SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“ACUERDO No. 350. CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. San Salvador, quince de junio de dos mil veintiuno. Reunidos el Organismo de Dirección de la Institución, conformado por el Licenciado Roberto Antonio Anzora Quiroz, Presidente, Licenciada María del Carmen Martínez Barahona, Primera Magistrada y Licenciado Julio Guillermo Bendek Panameño, Segundo Magistrado. **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al Artículo 6, Inciso tercero de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece que: **“Todas las decisiones de la Corte, para su validez, deberán ser adoptadas por la mayoría de las Magistraturas propietarias o de quien haga sus veces, excepto cuando la ley disponga algo diferente”;** II) Que los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Ética Gubernamental, describen la composición, elección de propietarios y suplentes, integración, excusas y recusaciones de los miembros del Tribunal de Ética Gubernamental; III) Que según nota suscrita por el señor Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental Doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, mediante la cual solicita la designación de los miembros propietario y suplente del Pleno de dicho Tribunal por parte de esta Corte de Cuentas, por motivos del fallecimiento del Doctor José Luis Argueta Antillón, miembro propietario del Pleno, y por la vacante del miembro suplente del Pleno; IV) Que según el artículo 13 de la Ley de Ética Gubernamental enumera los requisitos para ser miembro del Tribunal de Ética Gubernamental, siendo éstos: a) Ser salvadoreño, b) Mayor de 35 años, c) Moralidad, instrucción y competencias notorias, d) No haber sido sancionado por actos de corrupción, e) Tener grado académico universitario o cinco años de experiencia comprobada en la función pública, f) Estar en el goce de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los cinco años anteriores al desempeño de su cargo; V) Que esta Corte ha recibido las hojas de vida de los Licenciados MARCOS ANTONIO CAMPOS ROSALES, salvadoreño por nacimiento, mayor de edad, Licenciado en Mercadotecnia, y de JUAN JOSÉ CASTRO GALDÁMEZ, salvadoreño por nacimiento, mayor de edad, Abogado y Notario. **POR TANTO:** En uso de las facultades legales que les confiere el artículo 7 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, por unanimidad, **ACUERDAN:** Designar por parte de esta Institución a los Licenciados MARCOS ANTONIO CAMPOS ROSALES y JUAN JOSÉ CASTRO GALDÁMEZ, como Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del Tribunal de Ética Gubernamental, quienes cubrirán la suplencia y la vacante en dicho Tribunal, iniciando su período de actuación el día de su juramentación y finalizando el veinticuatro de septiembre de dos mil veintidós. **COMUNIQUESE.** (F) . R.A.A.Q. ROBERTO ANTONIO ANZORA QUIROZ. PRESIDENTE. M.C. Martínez. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA. PRIMERA MAGISTRADA. Bendek. JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO. SEGUNDO MAGISTRADO.”

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Licda. YANIRA HORTENCIA GUEVARA DE GARCÍA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA